



COLEGIO
MADRE ADMIRABLE
de *Schoenstatt*

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2024

“Educar significa: acoger vida, despertar vida y transmitir vida” PJK

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

Nombre : Madre Admirable de Schoenstatt
Rol Base Datos : 5669 – 3
Decreto Cooperador : N° 4306 de 1961
Ubicación : Tucapel 1777, Pueblo Nuevo, Temuco
Dependencia : Particular Subvencionado
Sostenedor : Fundación Madre Admirable
Representante Legal : Hna. Ivonne Latsague,
Director : Alejandra Flores González

NORMAS GENERALES

Artículo 1

El siguiente reglamento regula el proceso de evaluación, calificación y promoción de las estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media del Colegio Madre Admirable de Schoenstatt. Cuenta con actualizaciones en el marco de la normativa vigente, los acuerdos del Equipo Docente en el Consejo Anual de Evaluación y las orientaciones del Ministerio de Educación de Chile.

Artículo 2

Se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media”.

El reglamento de evaluación se socializa en la primera reunión de apoderados de cada año escolar. El colegio, lo publica en la página web institucional para el acceso libre del público. Con las estudiantes se socializa inicialmente en la hora de orientación de curso en el mes de marzo y de forma permanente.

Disposiciones para evaluar los aprendizajes de las alumnas:

- Las estudiantes son evaluadas en PERÍODOS SEMESTRALES.
- Las estrategias diversificadas son los lineamientos para evaluar los aprendizajes de las estudiantes.
- Los aprendizajes son evaluados y/o calificados respecto de los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, valores y competencias logrados en cada asignatura de aprendizaje.
- Todas las asignaturas son evaluadas y calificadas.
- Desde 1° a 6° año básico cada unidad pedagógica contempla 2 notas, exceptuando la asignatura de lenguaje y comunicación, que contará con tres notas por unidad, incluyendo la nota del promedio de la lectura complementaria.

- Desde 7° a IV año medio cada unidad pedagógica contempla 3 notas: dos de proceso y una sumativa.

Sin perjuicio de lo señalado reciente, la cantidad de calificaciones puede ser modificado por eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 3

Calendario de evaluación

- UTP publica el calendario oficial de la Prueba Sumativa de Unidad, cinco días hábiles previos a la aplicación formal en los soportes comunicacionales disponibles: Página Web, Facebook e Instagram, además se publica en el mural de la entrada del colegio. En el caso de las estudiantes del primer ciclo básico, este será enviado en la libreta de comunicaciones para ser firmado por el apoderado/a.
- Las evaluaciones se aplicarán durante la jornada escolar.
- Cada docente entrega al inicio de la unidad el temario de contenidos y/u objetivos de aprendizaje a las estudiantes.
- Las fechas del calendario de evaluación publicadas no se modifican. Solo UTP tiene mediación en esto, con argumentos fundamentados e informados oportunamente a los apoderados.

Sobre instrumento Sumativo

- Desde 1° a 3° año básico, diariamente se calendariza la aplicación de dos instrumentos sumativos. Uno corresponde a la columna A y otro a la columna B.

Columna A	Columna B
Lenguaje	Las restantes asignaturas del Plan de Estudio
Matemática	
Ciencias	
Historia	

- Desde 4° hasta 8° básico, la cantidad máxima de evaluaciones de unidad por jornada son dos, salvaguardando que Lenguaje y Matemática no coincidan el mismo día, además de la entrega de trabajos o talleres previamente calendarizados.
- Desde I a IV año medio, la cantidad máxima de evaluaciones de unidad son de 2 instrumentos de cualquier asignatura, además de la entrega de trabajos o talleres previamente calendarizados.

Sin perjuicio de lo señalado reciente, la cantidad de evaluaciones puede ser modificado por eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Estudiantes PIE

- El equipo de aula en casos de estudiantes NEEP revisará la pertinencia de la cantidad de evaluaciones diarias.
- El instrumento de unidad debe ser adaptado por el profesor de asignatura en conjunto con la profesora de educación diferencial, de acuerdo a las necesidades educativas de cada estudiante, tomando como fundamento el diseño universal del aprendizaje.

Libro de clases digital

- Nuestro colegio cumple con el uso obligatorio del Libro Digital regular y sección libro de registro PIE, según lo dispuesto en la Resolución Exenta 0030, n°6, año 2021 de la Superintendencia de Educación.
- Cada profesor/a de asignatura, diferencial y de módulo JEC es responsable de mantener actualizado diariamente el registro de los contenidos y/o actividades de aprendizaje, calificaciones, firma de clase realizada, asistencia a su asignatura, observaciones al desempeño de la estudiante, según plazos establecidos por UTP, que periódicamente revisa la vigencia de este registro.

Artículo 4

Evaluación Diagnóstica, Formativa y Sumativa

- Con el propósito de diseñar estrategias de enseñanza coherentes con la realidad de las estudiantes, en todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio, la evaluación considera tres momentos: Inicial, Procesual y Final. Así también, aplica tres Tipos de Evaluación; Diagnóstica, Formativa y Sumativa.
- Para todas estas evaluaciones, el docente realiza retroalimentación a las estudiantes, máximo en dos clases posteriores a la entrega de la evaluación, dejando registro de esto en su planificación y en el libro de clases. Cabe destacar que no se aplicará una nueva evaluación sin antes haber retroalimentado al curso.

Evaluación Diagnóstica: evidencia los conocimientos previos de las alumnas; con la información recopilada en instrumentos internos (formales e informales) y externos como el DIA de la Agencia de Calidad con dicha información se planifica, incorporando estrategias de enseñanza pertinentes, para responder de mejor forma a las necesidades de las estudiantes. En todos los niveles se realiza al inicio de cada unidad, según lo establecido en el Programa de estudio actualizado.

El docente determina la estrategia de evaluación diagnóstica que utilizará, la que estará reflejada en la planificación. El resultado se registra como porcentaje de logro en la bitácora docente y se hace retroalimentación al curso, registrando la actividad en el libro digital.

Evaluación Formativa: Enfatiza los procesos, tiene función reguladora, ya que permite al docente reorientar, equilibrar y modificar el sentido de su práctica pedagógica retroalimentando al estudiante en cuanto a sus alcances y limitaciones en la actividad constructiva del conocimiento y para tomar decisiones en conjunto acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Evaluación Formativa con los siguientes focos:

a.- Aplicar instrumentos de generación de resultados de aprendizajes, con logros expresados en calificaciones y de manera continua, de tal forma de dar a las estudiantes la posibilidad de ir retroalimentando y mejorando sus rendimientos, lo que permitirá un proceso con mayor disciplina estimulando la formación de hábitos de estudio.

Cada asignatura debe aplicar autoevaluación y coevaluación, en cualquiera de estos tres momentos: al finalizar el proceso formativo, realizando un análisis objetivo de las calificaciones y desempeño de cada unidad al revisar un trabajo, actividad práctica o concreta al finalizar una evaluación sumativa con la idea de fomentar el criterio honesto y objetivo del proceso desde nivel

inicial a cuarto año medio. La autoevaluación y coevaluación es de carácter formativa para promover la reflexión y la autocrítica constructiva.

b.- Desarrollar actividades, con el objeto de poner énfasis en lo transversal, es decir, en aspectos integrales del aprendizaje de las estudiantes: sus conocimientos, habilidades y actitudes.

c.- Uso pedagógico de las tareas. Es una estrategia de apoyo que considera una retroalimentación posterior para la estudiante. Lo anterior, previo acuerdo con UTP y comunicado con anticipación a las alumnas y sus apoderados, resguardando los espacios de vida personal, social y familiar de estas. Si procede, en cada sala se mantendrá un calendario de tareas para estar informados, o bien publicación de este en classroom o correo de cada curso para que no coincidan más de una al día. No se considera tarea aquellas actividades que deben realizar las estudiantes durante la clase y no es concluida, las que deben terminar en la casa.

Cuando faltan a clases es responsabilidad de la estudiante y su familia fomentar el contacto para orientaciones sobre material y tareas faltantes durante este periodo y desarrollar lo facilitado dentro de plazos convenidos previamente.

d.- Uso de libreta de comunicaciones, correo institucional y/o classroom; se considera una herramienta pedagógica y se formaliza como medio oficial de comunicación.

Instrumentos de evaluación: Se podrá utilizar una variedad de instrumentos tales como: pauta de evaluación general, listas de cotejo, escala de apreciación, rúbrica analítica, rúbrica holística, pruebas escritas, cuadernos de asignatura, pruebas de alternativa, entre otros.

Procedimientos de evaluación: Corresponden a los múltiples medios, acciones y/o actividades mediante las cuales la estudiante da cuenta de su aprendizaje, medidas con un instrumento de evaluación: juegos de rol, trabajo por estaciones, trabajo en equipo / individuales, trabajos en terreno, experiencias en talleres y/o laboratorios, trabajo de investigación, salidas pedagógicas, debates, foros, mesas redonda, presentaciones teatrales, proyectos de aula, actividades lúdicas innovadoras fuera y dentro del aula de clase, aprendizaje basado en proyectos (ABP) y/u otro procedimiento que permita apreciar el desarrollo de habilidades, destrezas, conocimientos y progreso en la formación de la estudiante.

Evaluación Sumativa: "Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos".

Para este tipo de evaluación se utiliza un instrumento psicométrico para medir el logro y adquisición de contenidos, habilidades y actitudes de las estudiantes en cada unidad. Para la construcción de este instrumento, se inicia primero con el diseño de la Tabla de Especificaciones. Las asignaturas cuyos objetivos de aprendizaje del nivel y enfoque curricular sean del tipo artístico y práctico, también optan a un instrumento alternativo, supervisado por UTP.

El docente registra las calificaciones en el libro de clases digital, respetando el plazo acordado según este reglamento. Además, envía actividades de procedimientos e instrumentos de evaluación y diseño de planificación de unidad al correo de gestión pedagógica del colegio.

Resultado Instrumento Sumativo de Unidad

En el caso de que existiese un resultado de un 40% de estudiantes, con calificación menor a 4.0, el docente informa inmediatamente a coordinación de ciclo y en conjunto se realiza un análisis de

los factores intervinientes y según estos antecedentes, se definen acciones a seguir, siendo la primera y más importante la retroalimentación correspondiente para todas las estudiantes.

Una vez retroalimentado el instrumento sumativo se aplicará la evaluación remedial, que se aplica al grupo con calificación mínima menor a 4.0, y es opcional para las demás estudiantes, considerando que la nota obtenida SIEMPRE será promediada a la nota obtenida originalmente, aunque sea inferior. El promedio de la nota obtenida y la remedial es de 70% / 30%, respectivamente.

Las estudiantes que lograron aprobar y no rinden remedial deben realizar una actividad complementaria de profundización o ampliación de conocimiento.

En relación a las remediales, las estudiantes tienen solo una oportunidad de rendición. Las unidades con esta opción sólo contemplan la Unidad Pedagógica 1, 2 y 3.

En el caso de las estudiantes con NEE transitorias se aplica el mismo instrumento (que fue diseñado según DUA, se realizará adecuación de acceso según pertinencia). En el caso de las estudiantes NEEP los instrumentos de evaluación deben ser concordantes a su PACI y diagnóstico. No se considera evaluación final tipo examen.

Evaluaciones estandarizadas

El propósito de esta estrategia es obtener información complementaria respecto de la adquisición de aprendizajes; habilidades y actitudes de las estudiantes de acuerdo al nivel educativo. Cabe destacar que estos resultados son esenciales para la toma de decisiones fundamentadas y mejora del proceso de evaluación formativa de las estudiantes. Estas son las Pruebas de Nivel, Ensayos tipo SIMCE, PAES y PET entre otros, que son calendarizadas y difundidas anticipadamente por el equipo de UTP. Los instrumentos preferentemente serán emitidos por instituciones externas con recursos SEP y/o diseñados por el departamento educativo.

Los resultados de estas evaluaciones consideran el análisis y retroalimentación efectiva para la toma de decisiones en virtud del aprendizaje de todas las estudiantes.

Se aplican durante el año evaluaciones estandarizadas, tales como:

NT2	Pruebas de nivel en el ámbito de Pensamiento matemático y Lenguaje verbal.
E. Básica y Media	Ensayos SIMCE en los niveles 4°, 6°, 8° y II año medio, aplicados en mayo y septiembre del año en curso.
IV° medio	PET (noviembre-diciembre)

Ensayos PAES

Los ensayos tienen carácter formal y se realizan con un calendario entregado por Dirección Académica. Las estudiantes son retroalimentadas de sus logros según los resultados obtenidos, generando una calificación semestral que se registra en la asignatura afín.

En el caso de las estudiantes con NEE transitorias y permanentes los ensayos tienen adecuaciones de acceso concordante con lo establecido por el DEMRE y su PACI.

Diversificación pertinente

En todos los procesos pedagógicos antes mencionados, los docentes implementan las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, en caso de las estudiantes que así lo requieran. Asimismo, pueden realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Con el propósito de velar por la continuidad de aprendizajes de todas las estudiantes, se mantiene el uso de la herramienta Classroom como apoyo pedagógico y de comunicación con las estudiantes. Cabe destacar que durante las licencias médicas vigentes no se accederá a solicitudes de envío de material pedagógico al hogar, respetando el reposo de la estudiante; reactivándose sus actividades escolares una vez que retorne presencialmente al colegio.

Artículo 5

La eximición

No es aplicable en ningún caso, debiendo las estudiantes ser evaluadas en todas las asignaturas de los cursos, sin perjuicio que se podrán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de las alumnas que así lo requieran.

Preparación de la Enseñanza

Las docentes de educación parvularia, básica y media del establecimiento cuentan con horas no lectivas, asignadas en bloques de tiempo suficiente para el desarrollo de la totalidad de las labores y tareas asociadas en forma individual y para el fomento del trabajo colaborativo en lo que respecta a la comunicación, reflexión y toma de decisiones que permite abordar el proceso sistemático de enseñanza y educación de las alumnas, en coherencia con su práctica pedagógica y tributando al desarrollo profesional docente. La preparación de la enseñanza contempla el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los procesos (acuerdos y tipos de evidencia centrales en cada asignatura) y de las actividades educativas generales y complementarias derivadas del aula.

Las horas de preparación de la enseñanza de cada docente están en coherencia con la normativa vigente, la Ley 20.903, y a la distribución del 65/35 relativo a su carga horaria.

Otros espacios contemplados: Capacitaciones focalizadas, la atención de estudiantes y apoderados; actividades asociadas a la responsabilidad de jefatura de curso; actividades complementarias al plan de estudios o extraescolares de índole cultural, científica o deportiva.

Tiempo de trabajo semanal correspondiente al consejo docente, realizándose en jornadas acotadas después de las horas lectivas. Tiempo de trabajo colaborativo y de planificación entre los docentes de asignaturas y otros, con equipo multidisciplinario del programa de integración escolar del colegio, después de las horas lectivas. Horas de trabajo focalizado de jefes de departamento y con su equipo de docentes.

Artículo 6

A.- Formas de comunicar los resultados:

El colegio determina como medio de comunicación oficial de los resultados académicos el informe de notas actualizado.

A.1 De la comunicación de las calificaciones a las estudiantes:

- Se comunicará el resultado obtenido en las evaluaciones formativas y sumativas en un plazo máximo de diez días hábiles posterior a la aplicación de cada procedimiento evaluativo.
- Dentro del plazo de máximo dos clases posteriores contados desde la comunicación de las calificaciones, cada docente deberá realizar un proceso de retroalimentación con el curso respectivo.
- Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse en un máximo de 3 días hábiles contados desde el momento de la entrega de resultados y siguiendo el conducto regular.

A.2 Del informe de calificaciones de cierre.

- Del 1er semestre: estará disponible en la plataforma digital Napsis, sección apoderados, a inicios del segundo semestre y entregado a cada apoderado en la primera reunión del segundo semestre.
- Anual, estará disponible en la plataforma digital de padres y de forma física el día de matrículas en el mes de diciembre.
- El portal de apoderados digital, de la Plataforma Napsis junto a la agenda escolar se determinan como medios de comunicación oficiales y formales entre colegio y familia. Son también válidos el correo institucional de la estudiante y el correo electrónico institucional del apoderado titular.
- En Napsis, se encuentra información académica de la estudiante tal como calificaciones, calendarios, observaciones, procesos académicos, fechas importantes, certificados, registro de biblioteca, entre otros.

Copia y/o Plagio

En caso de estos eventos:

- Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno, de 1° a 3° básico se procederá con una medida pedagógica formativa a cargo de convivencia escolar junto al apoyo de la familia. En relación a la evaluación del aprendizaje se definirá un nuevo procedimiento evaluativo, con escala de evaluación normal.
- Desde 4°básico a IV medio, en relación a la evaluación del aprendizaje se define un nuevo procedimiento evaluativo, con exigencia de evaluación de un 75%, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Interno.
- En ambos casos se deja registro en el libro digital de la falta y se cita al apoderado para informar la situación.

Reiteración

- De 1° a 3° año básico, si el proceder se repite en cualquier asignatura, se define un nuevo procedimiento evaluativo, con exigencia de evaluación de un 75%.
- Desde 4°básico, si se repite el proceder de la estudiante en cualquier asignatura, se define un nuevo procedimiento evaluativo, con exigencia de evaluación de un 80%. En ambos casos se dejará registro en el libro digital de la falta por parte de la profesora de asignatura y convivencia escolar citará al apoderado para informar la situación.

Situación de evaluación

La estudiante que afecte el normal desarrollo de la actividad evaluativa, se niegue a rendir evaluación o tenga una conducta no apropiada a la situación de formalidad requerida se procede de la siguiente forma:

- ✓ Se deja registro en el libro digital.
- ✓ Se deriva a Inspectoría en el momento de sucedido el hecho mediante correo electrónico:

inspectoriabasica@madreadmirable.cl

inspectoriamedia@madreadmirable.cl

- ✓ De esta forma se evalúa la situación, aplicando procedimiento dispuesto en RIE, citando apoderado para informar lo acontecido.
- ✓ Dependiendo de la naturaleza del caso se deriva a Convivencia Escolar. En relación a la evaluación de aprendizaje, se finaliza el proceso en horario alterno definido por UTP. En ningún caso la situación de aprendizaje constituye una acción punitiva.

Respecto de la inasistencia a las evaluaciones y entrega de trabajos

Las estudiantes que NO asistan a:

- Las evaluaciones formativas: Estas mantienen las condiciones de la evaluación original, siempre y cuando el apoderado justifique la inasistencia presencialmente o por correo electrónico a Inspectoría (debido a un evento de fuerza mayor), quien dejará registro en su bitácora y avisará inmediatamente a la profesora correspondiente, en cuanto tenga la información y durante la jornada. Esta evaluación será tomada apenas la estudiante retorne al colegio; es responsabilidad de la alumna y su familia ponerse al día.
- Las evaluaciones sumativas de unidad y /o los trabajos sumativos calendarizados con anticipación: En estos casos el apoderado debe presentar obligatoriamente a Inspectoría un certificado médico, con firma/ timbre del médico tratante o identificación del profesional que lo avale, dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del documento. En cuanto se tenga la información y durante la jornada, se dejará registro en una bitácora y se avisará a la profesora correspondiente.
- En casos de fuerza mayor (duelo, accidente, entre otros), el apoderado titular debe justificar la situación dentro de 24 horas, de forma presencial, escrita en la libreta escolar o enviando correo formal a Inspectoría.
- Inspectoría recibe esta documentación, registra firma del apoderado y comunica a Profesora Jefe, Profesor/a de Asignatura y a Coordinadora de ciclo, quienes evaluarán la situación y fijarán las fechas de las evaluaciones pendientes en conjunto con Dirección académica, las que serán comunicadas al apoderado vía libreta de comunicaciones o correo.

Licencias prolongadas

- En el caso de licencias prolongadas (7 días o más) y teniendo más de dos evaluaciones por rendir, Dirección Académica, diseña un calendario de evaluación que se comunica a la estudiante, apoderado, encargada de pruebas atrasadas, equipos y docentes correspondientes, dentro de 10 días hábiles desde el reingreso de la alumna. Esta evaluación mantiene sus características iniciales en porcentaje de exigencia y calificación.

Entrega fuera de plazo sin respaldo formal

- En evaluación formativa y sumativa, si las estudiantes no presentan certificado médico ni están en situación de fuerza mayor, o justificada por el apoderado en un plazo de 48 horas, la alumna deberá rendir la evaluación pendiente el día que se reincorpore según horario de asignatura correspondiente, con un nivel de exigencia del 75%.

Incumplimiento Reiterado

- Para todas las situaciones de incumplimiento reiterado (2 veces) de una evaluación y/o entrega de un trabajo o tarea, el aprendizaje se evalúa con un nivel de exigencia del 75%. El docente deja respaldo de las dos instancias de oportunidad en el libro digital:
1.Contacto con estudiante 2. Contacto con apoderado.
- Si el incumplimiento se mantiene, el docente responsable de la asignatura, plantea la situación a su coordinación de ciclo, entregando los antecedentes con los que cuenta, para dilucidar otras formas de proceder, quedando el respectivo respaldo escrito en libro digital y en Acta de reunión, con el fin de recurrir a todas las opciones para brindar el apoyo necesario y lograr revertir la situación.

Horario Pruebas atrasadas

Esta estrategia se aplica según protocolo establecido, siendo UTP quien determina la mejor modalidad de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

- ✓ En 1° y 2° año básico las docentes de asignatura aplican pruebas atrasadas durante la jornada escolar, teniendo la precaución de organizarse previamente con las profesoras jefes para conocer detalles de la evaluación.

La aplicación de **pruebas sumativas** atrasadas de los otros niveles, están a cargo de una profesora designada para ello.

- Desde 3° básico a IV año medio, rinden el instrumento a la semana siguiente (posterior a la evaluación)
- De 3° a 8° básico se toman el día lunes, desde las 14:15 a 15:45 hrs.
- I a IV medio será el día martes desde las 15:35 a 17:05 hrs.

Las excepciones en horario son definidos por UTP.

Actividad oral y / o práctica

Las pruebas de tipo oral, como el caso de la asignatura de inglés y las asignaturas de tipo prácticas, artísticos deportivos, deben ser gestionadas por la docente responsable de la asignatura, en su horario de asignatura o coincidir con el designado por el colegio para estos efectos, informando a UTP, al apoderado y guiándose siempre por el Reglamento de Evaluación del colegio.

Salidas pedagógicas

De 1°básico a IV año medio, las salidas a terreno y/o proyectos interdisciplinarios y actividades relacionadas al programa de formación, son actividades propias del colegio, por tanto, las estudiantes que **no asisten a ellas deben presentar justificación de acuerdo a lo estipulado en este reglamento referido a la asistencia y evaluaciones propias del proyecto**. Por su parte los casos justificados reciben adecuación curricular e igualmente contemplan calificación.

Artículo 7

Orientación

Esta asignatura es evaluada según disposiciones del presente reglamento y expresadas en el libro de clases digital con conceptos

Nivel de Logro	Equivale a Nota	Concepto
Muy Bien	6,0 a 7,0	MB
Bien	5,0 a 5,9	B
Suficiente	4,0 a 4,9	S
Insuficiente	1,0 a 3,9	I

- El promedio obtenido no es ponderable en el Acta escolar ni en la promoción.
- En esta área se planifican actividades pedagógicas según las orientaciones del Ministerio de Educación, pudiendo vincularse temáticamente con otras, previa revisión del equipo de UTP e información a los apoderados.

Religión

Nuestro colegio ofrece la asignatura de Religión desde NT1 a 4° medio, en el marco del Decreto Supremo de Educación N° 924/83, que reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales, e indica en su artículo 5°: “Los establecimientos particulares confesionales, ofrecerán a sus alumnos la enseñanza de la religión a cuyo credo pertenecen y por cuya razón han sido elegidos por los padres de familia al matricular a sus hijos. Estos establecimientos comunicarán oficialmente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda la religión que profesan. Dichos establecimientos educacionales, sin embargo, deberán respetar la voluntad de los padres de familia que, por tener otra fe religiosa, aunque hayan elegido libremente el colegio confesional, manifiesten por escrito que no desean la enseñanza de la religión oficial del establecimiento para sus hijos. Sin embargo, estos no podrán exigir, en este caso, la enseñanza de otro credo religioso”.

El sentido otorgado a esta asignatura, está dado por nuestro Proyecto Educativo Institucional y según el énfasis de cada nivel educativo. Se fortalece la religiosidad, valores y sellos institucionales, con el propósito de aportar al desarrollo, proyecto de vida y área vocacional de cada estudiante. Esta es evaluada según disposiciones del reglamento de evaluación y expresada en conceptos (MB-B-S-I) en el libro de clases, NO incidiendo en el promedio de la estudiante ni en la promoción.

Objetivos de Aprendizaje Transversales

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registra en el informe de Desarrollo Personal y Social de la estudiante considerando la implementación de las directrices del Proyecto Educativo Institucional, expresado en los Sellos Formativos. En Educación Parvularia NT1 y NT2: se entrega un informe educacional de resultados de aprendizajes según las Bases Curriculares vigentes pertinentes al nivel. Se consideran en este nivel los tipos de evaluación formativa y sumativa.

Artículo 8

Calificación

- Las estudiantes deben ser calificadas en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente para cada ciclo, utilizando una escala numérica del 1,0 al 7,0 con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.
- No se realiza aproximación de promedio en las asignaturas durante los semestres. En situación final anual de asignatura en que el promedio sea entre 3,85 a 3,94 el/la profesor/a responsable de asignatura debe informar a UTP, con quien se define los pasos a seguir.

Promedio General Anual

- Automáticamente la plataforma digital vigente lo aproxima a partir de la centésima 0,05: 4,55 es 4,6.

Artículo 9

Cantidad calificaciones

“La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación semestral que realice el docente para dicha asignatura”.

- 1° a 6° año básico: Durante el año escolar las asignaturas evalúan el proceso con dos notas por unidad pedagógica, exceptuando la asignatura de lenguaje y comunicación que tendrá tres, incluyendo por unidad el promedio de la calificación de la lectura complementaria.
- 7° a IV medio: Durante el año escolar las asignaturas evalúan el proceso con tres notas por unidad, siendo dos de proceso y una sumativa.

Se diseñan instrumentos y procedimientos que darán cuenta de la progresión del proceso pedagógico en el marco del diseño universal del aprendizaje.

- Nota de proceso: se obtiene del promedio de todo tipo de actividades formativas y prácticas, con diversas situaciones de evaluación diseñadas durante la unidad de aprendizaje.
- Nota sumativa: Certifica el logro de aprendizajes de la unidad pedagógica. En nuestro colegio el lineamiento general es la aplicación de un instrumento psicométrico. Contemplará un temario que es conocido con anticipación por las estudiantes y sus apoderados.
- Todo proceso evaluativo debe ser anticipado y socializado con la estudiante, revisando la pauta, rúbrica y temario para aclarar la situación de aprendizaje y lo que se espera de ella.

Registro de Calificaciones

- Deben estar registradas en libro de clases digital en el plazo señalado por UTP. Al término de cada unidad pedagógica deben estar registradas en el Libro de clases las calificaciones por cada estudiante, antes del inicio de la unidad siguiente.
- Las calificaciones del proceso de tipo formativas por unidad deben estar registradas en NAPSIS previo a la rendición de la evaluación sumativa.

- En el caso de IV° año medio, el 100% de las calificaciones debe estar tres semanas antes de la rendición de la Prueba para su ingreso a la educación superior, según instrucciones del Demre y normativa educacional vigente.
- En el caso de los módulos de las horas de libre disposición de la Jornada Escolar Completa, se genera una calificación final del proceso que tributa a la asignatura de base.

Calendario de evaluaciones

- UTP diseña un calendario de evaluaciones sumativas por unidad desde 1° básico a IV° medio, con un máximo de 2 evaluaciones por día, en el contexto de lo expuesto en este mismo reglamento, el que es publicado en la página web y plataformas del colegio.

Inglés de 1° a 4° básico

- El taller de inglés se contempla en las horas de libre disposición de la Jornada Escolar Completa. Se incorpora como estrategia pedagógica con tres horas de clases semanales en 1° y 2° básico y cuatro horas en 3° y 4° básico. La ponderación de la calificación obtenida por las estudiantes en esta área no incidirá en su promedio ni en la promoción.

JEC - NTP

Nivel Transición Parvulario en JEC, cuenta con talleres de libre elección, propiciándose más tiempo de calidad, con vivencias pedagógicas diseñadas para promover en forma práctica el significado de los sellos y matices institucionales según PEI: su cotidianidad basada en valores; la formación integral de excelencia y la promoción humana de la persona y de la comunidad a través de las artes. Además de la implementación de didácticas y formas de evaluación con sustento en las Bases Curriculares NP, aportando positivamente al desarrollo emocional y cognitivo de las alumnas en esta etapa de sus vidas.

Artículo 10

De la Promoción

“En la promoción de los alumnos se considera conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases”

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - ✓ Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - ✓ Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - ✓ Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual”.

Porcentaje de asistencia menor a lo requerido por normativa

- ✓ Para casos con estudiantes con porcentaje menor a lo requerido por normativa por situaciones de salud u otros y que impacte negativamente en su promoción, “el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida”.
- Estos casos se revisarán considerando la bitácora de Inspectoría, con:
 - ✓ Certificados médicos **originales** que indique el diagnóstico y tiempo de reposo de la estudiante, con el nombre del especialista tratante. Certificado entregado dentro de las 48 horas siguientes a su emisión.
 - ✓ Registro de la justificación presencial del apoderado en caso de fuerza mayor, firmada, con rut del apoderado y timbrada por Inspectoría (la fotocopia);
 - ✓ Justificación en agenda escolar de la estudiante.
 - ✓ Registro de entrevista con el apoderado con timbre del colegio.
- Otras circunstancias de inasistencia de la estudiante y que impacte negativamente el porcentaje para la promoción, el apoderado tiene la obligación de poner en conocimiento anticipadamente a Dirección del colegio, a través de una carta formal, solicitando se considere la petición de ausencia a las actividades escolares. Esta autoridad revisa y define, comunicando al apoderado su respuesta dentro de los 3 días hábiles posteriores de recibida la carta.
- La situación de las estudiantes embarazadas se rige por la normativa vigente (Decreto 79/2005) y por el protocolo respectivo del Reglamento Interno.

Actividades pedagógico - formativo obligatorias

- ✓ La asistencia es regular y obligatoria a los talleres extracurriculares, taller JEC, salidas pedagógicas y vivencias, ya que son actividades formativas para la promoción del bienestar cognitivo y socioemocional de las estudiantes.
- ✓ En el caso de los talleres extracurriculares, la inasistencia de dos días sin justificación, dará lugar a evaluar la permanencia de la estudiante, proceso sujeto a antecedentes y a cargo de coordinación de talleres.

3) Regularización de proceso pedagógico en el semestre:

- ✓ Cuando al término de un semestre, a una estudiante le falten calificaciones, por inasistencia justificada o por enfermedad, se le otorga posteriormente un período de tiempo para regularizar su situación. El nuevo calendario (jornada, horario, entre otros) es programado por el equipo de UTP, quien informa a estudiantes, apoderados y docentes. En este se estipulan fechas de entrega y recepción de material pedagógico.
- ✓ En otras circunstancias no consideradas, Dirección Académica, junto con el Consejo de Profesores, puede aplicar las adecuaciones pertinentes, protegiendo la calidad del aprendizaje y considerando las evidencias entregadas oportunamente, para que la alumna cumpla con el cierre del semestre.

- 4) Incorporación durante el año:
- ✓ Para aquellas estudiantes que ingresan al establecimiento durante el transcurso del primer o segundo semestre, deberán cumplir con el requisito de traer Informe de calificaciones en todas las asignaturas, junto al porcentaje de asistencia obtenido a esa fecha.
 - ✓ Además, con el propósito de brindar una respuesta educativa pertinente se requerirá documentación PIE si aplica al caso. Todo lo anterior no es condicionante para la matrícula.
 - ✓ En el caso de las estudiantes extranjeras es obligación que el apoderado informe al colegio si está ejecutada o pendiente la validación de los estudios cursados previamente, para apoyar la realización de este de ser necesario.
- 5) Cierre Anticipado:
- ✓ Los apoderados(as) que por razones de fuerza mayor soliciten cierre de año anticipado, deben enviar una carta formal a Dirección, solicitando se considere la petición. Esta autoridad revisa la situación y define, comunicando al apoderado su respuesta dentro de los 3 días hábiles posteriores de recibida la carta.
 - ✓ Por normativa esta solicitud se realiza después del 31 de octubre del año en curso, por diversas razones que impidan la continuidad regular de estudios de la estudiante en el establecimiento. Por ejemplo:
 - Embarazo de riesgo en que se manifieste voluntad expresa de la alumna, avalada por un certificado médico otorgado por un profesional competente;
 - Casos de enfermedades severas y prolongadas,
 - Traslado de ciudad,
 - Becas, pasantías estudiantiles,
 - Competencias deportivas, artísticas, culturales
 - Otros.
 - ✓ Una vez aprobado un curso, la estudiante no puede volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
 - ✓ El promedio de cierre de la estudiante contempla las notas existentes a esa fecha. Este cierre se realiza siempre y cuando la alumna no tenga evaluaciones formativas pendientes en ninguna asignatura, solicitadas antes del periodo de cierre anticipado.

Disposiciones en promoción de estudiantes con NEE.

- ✓ Las alumnas pertenecientes al programa de integración escolar PIE y que presenten Necesidades Educativas Especiales de tipo Permanente, son promovidas de acuerdo al cumplimiento de los objetivos planteados para la alumna en su Plan Adecuación Curricular Individual (PACI) y los avances en relación con las adecuaciones curriculares implementadas y socializadas por el equipo de aula.
- ✓ Las alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias son promovidas habiendo aprobado las exigencias del Currículum Nacional para su nivel. Toda situación no contemplada en este artículo es definida por Dirección, Equipo de UTP y Coordinación PIE.

Artículo 11

Respecto a las estudiantes que NO cumplan con el logro de objetivos señalados en el artículo, “el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del consejo docente, del estudiante y de su apoderado”.

“Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. UPT coordina las responsabilidades particulares de cada profesora frente a las estudiantes con riesgo, en el curso particular”.

Informe

“El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá tener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral”.

Medidas para proveer el acompañamiento pedagógico

Respaldo año previo

El acompañamiento pedagógico considera en primer lugar el informe del estudiante redactado el año anterior por el equipo interdisciplinario del colegio. Este contempla la información pertinente que determinó su situación.

Artículo 12

Equipo interdisciplinario

Se incluye en este acompañamiento el apoyo del trabajo coordinado y articulado del equipo técnico, docente, psicosocial y otros equipos que estén a cargo de la estudiante.

Coordinador pedagógico

Dirección Académica designa al profesional responsable de coordinar estos apoyos, quién podrá resguardar la implementación de las medidas y monitorea sus estados de avance, gestionando y supervisando las acciones pedagógicas.

Coordinador y equipo

Se organiza un equipo, liderado por el coordinador, que identifica el área de aprendizaje que requerirá apoyo y que responda a la necesidad particular de la estudiante. El tiempo de duración debe responder al impacto real en el mejoramiento de la situación pedagógica y formativa, según

lo observado en el monitoreo. Cabe mencionar que, si una estudiante repite consecutivamente en el establecimiento, se aplica la normativa vigente según instrucciones del DEPROV y la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Dupla psicosocial

El equipo conformado por asistente social y psicóloga, en coordinación con equipo interdisciplinario y Dirección Académica, tienen como propósito monitorear la asistencia de las estudiantes con compromiso previo, así como las situaciones emergentes por inasistencias reiteradas. Lo anterior en el marco de la revinculación positiva de las estudiantes y sus familias para fortalecer su proceso de aprendizaje.

Riesgo de Alerta Pedagógica

Periódicamente los profesionales del equipo de aula se reúnen con los apoderados para informar su proceso. Se genera un acta de entrevista, describiendo los apoyos y avances que ha tenido a la fecha.

Dupla psicosocial y UTP complementan con el seguimiento y monitoreo, contactando a las familias que se mantienen en situación de alerta para fortalecer los compromisos asumidos previamente. En consejo de profesores se revisa el estado del proceso de alerta pedagógica (riesgo académico y de asistencia)

Equipo (Dirección Académica, UTP, dupla psicosocial y equipo de aula) cita a reunión a los apoderados cuyas hijas tienen riesgo académico (pedagógico y/o asistencia). Inspectoría verifica la asistencia de los apoderados a reunión y solicita la justificación (si esta no existiera), comunicando al apoderado que debe solicitar entrevista con profesora jefe y coordinación académica para informarse de los puntos tratados.

Artículo 13

Certificación de aprendizajes

“Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas antes del término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todas las estudiantes un Certificado Anual de Estudios, que especifique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido por el establecimiento educacional”.

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso:

- ✓ Nómina completa de estudiantes
- ✓ Matriculados y retirados durante el año
- ✓ Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar
- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- ✓ Promedio final anual
- ✓ Porcentaje de asistencia de cada estudiante
- ✓ Situación final correspondiente.

Artículo 14

“En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula”.

Artículo 15

“La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior”.

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 16

“El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y otros miembros de la Comunidad”.

Artículo 17

“El Reglamento fue puesto para conocimiento de la comunidad educativa, a través de los canales oficiales del Colegio al igual que las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, que será cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE-”.

NORMAS FINALES

Artículo 18

En el contexto del retiro anticipado, para que la estudiante pueda integrar el acta, NO se la elimina del SIGE, registrando su ausencia en el libro de clases. Ella mantiene su calidad de alumna regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realiza de acuerdo a normativa y del respectivo reglamento de evaluación vigente.

Artículo 19

“En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas”.

Artículo 20

El Colegio Madre Admirable de Schoenstatt presenta ajustado su reglamento de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas por el decreto 67 del 2018, en este se promueve un sistema de trabajo pedagógico de las asignaturas basado en las orientaciones didácticas y de evaluación formativa del currículum escolar vigente. Las situaciones no previstas ni resueltas en la interpretación del presente reglamento interno de evaluación, son definidas por Dirección, Dirección Académica y con el Equipo Docente de ser requerido.